



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 84 - 1950

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 -

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES  
No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado. IVO

Año 1967

Viernes 27 de enero

Número 22

### MINISTERIO DE MARINA

#### Convocatorias

Orden Ministerial núm. 139/67 (D).—Se convoca concurso para cubrir 500 plazas de Especialistas de Marinería y 30 de Infantería de Marina, distribuidas por Especialidades en la forma siguiente:

#### MARINERÍA

Maniobra .....	100
Hidrografía .....	8
Artillería .....	70
Electricidad .....	30
Electrónica .....	50
Radiotelegrafía .....	20
Radar .....	25
Sonar .....	15
Mecánica .....	130
Escribientes .....	52

#### INFANTERÍA DE MARINA

Comunicaciones Tácticas ..	15
Armazones Pesadas .....	5
Automovilismo y Medios ..	5
Anfibios Mecanizados ..	5
Zapadores .....	5

1. Podrán tomar parte en este concurso los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

1.1. Ser soltero o viudo sin hijos, teniendo cumplidos los dieciséis años y no los veintiséis el día 20 de abril de 1967. Los menores de edad no emancipados necesitarán la autorización de sus padres o tutores.

1.2. Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo Oficial.

1.3. No estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 20 de abril de 1967.

1.4. No padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física evidente y reunir las condiciones físicas mi-

nimas exigidas en el vigente Cuadro de Inutilidades.

Las tallas mínimas serán:

Para los dieciséis años, 1,56 m.

Para los diecisiete años, 1,58 m.

Para los dieciocho y diecinueve años, 1,60 m.

Para más de diecinueve años, 1,62 metros.

Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionados.

1.5. Se considerarán como mérito la posesión de una o varias de las condiciones siguientes:

1.5.1. Conocer algún oficio relacionado con las Especialidades solicitadas.

1.5.2. Haber cursado estudios de aprendizaje industrial, formación profesional o enseñanza media en Centro oficiales o privados.

1.5.3. Presentar el certificado de Estudios Primarios los que lo posean y no presenten otro título superior. Los que no lo posean serán examinados a su presentación para facilitarles este certificado.

1.6. Podrán también solicitar su admisión en esta convocatoria los componentes de las Bandas de Cornetas y Tambores y Educandos de Música, así como los Marineros y Soldados de reclutamiento forzoso destinados en buques y Dependencias, los que se encuentren efectuando el curso de Aptitud y los que estén en período de instrucción, siempre que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición.

2. Las instancias, redactadas según el modelo del Anexo, serán dirigidas al Excmo. señor Almirante Jefe de Instrucción en el Ministerio de Marina (Madrid), donde deberán tener entrada antes del 28 de febrero de 1967. En ellas se hará constar si desean ser Especialistas de Marinería o Infantería de Marina, y las Espe-

cialidades en que quieren ser clasificados, por orden de preferencia.

2.1. En las instancias elevadas por el personal civil se hará constar su domicilio, residencia y profesión e irán acompañadas de los documentos siguientes:

2.1.1. Autorización firmada del padre o la madre, caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignominioso paradero, o de los tutores, si procede.

2.1.2. Copia literal del acta de nacimiento.

2.1.3. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía; en las localidades donde no exista Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

2.1.4. Declaración jurada del interesado de no padecer enfermedad contagiosa alguna, ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza.

2.1.5. Dos fotografías tamaño 54 por 40 mm., de frente y descubierta, firmadas al dorso.

2.1.6. Cualquiera otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos. Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias lo harán constar en la instancia.

2.1.7. Los que sean declarados "aptos" presentarán el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes y de estado civil.

2.2. Las instancias del personal comprendido en el punto 1.6, debidamente informadas y acompañadas de la copia certificada de la Libreta, serán cursadas, dentro del plazo de admisión de instancias, a la Jefatura de Instrucción por conducto de las respectivas Autoridades jurisdiccionales.

2.3. A los que sean admitidos, la Marina les abonará los gastos de ob-

tención de la documentación exigida.

2.4. La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante.

3. La Jefatura de Instrucción, por medio de una Junta designada para ello, procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en los puntos 1 y 2 de esta Orden.

4. La relación de los solicitantes admitidos, a los que se les comunicará por escrito, se publicará en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina", y serán pasaportados por cuenta del Estado, con la antelación suficiente para que efectúen su presentación el día 20 de abril de 1967; los de Marinería, en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, y los de Infantería de Marina, en el Tercio del Sur, en San Fernando (Cádiz).

4.1. A su presentación, se someterán a las pruebas siguientes:

4.1.1. Reconocimiento médico.

4.1.2. Examen elemental de cultura y de ortografía (escritura al dictado).

4.1.3. Pruebas de aptitud física y de inteligencia.

4.2. Los que resulten "no aptos" serán pasaportados para los lugares de procedencia, y los "aptos" continuarán hasta completar el período de ocho semanas para ser clasificados de acuerdo con sus aptitudes, a ser posible en una de las Especialidades de su preferencia.

5. Una vez clasificados en Especialidades, los admitidos que deseen continuar como Especialistas, cualquiera que sea su procedencia, firmarán un compromiso por tres años, a partir del día 15 de julio de 1967, y serán nombrados Ayudantes Especialistas, pasando a disfrutar de vacaciones hasta el 15 de julio de 1967; para ello, serán pasaportados por cuenta del Estado para los lugares de procedencia y Escuelas de Especialistas sucesivamente, sin dejar de pertenecer durante estos días a los Centros de clasificación y pasando a depender de las respectivas Escuelas de Especialistas al presentarse en ellas el día 15 de julio de 1967. El personal de Infantería de Marina lo hará en la Escuela de Aplicación del Cuerpo en San Fernando (Cádiz).

6. El tiempo de abono a efectos pasivos y de retiro, así como de servicio militar, se contará a partir del día 20 de abril de 1967, fecha de su presentación para su clasificación.

7. Según dispone la Ley número 145/64, de fecha 16 de diciembre

de 1964 (D. O. número 287), en las Escuelas respectivas recibirán la adecuada formación militar y técnica durante dos semestres, en el segundo de ellos con el empleo de Cabo Alumno Especialista.

Superadas con éxito las pruebas de este curso, serán nombrados Cabos Especialistas.

Una vez terminado su compromiso, podrán solicitar la continuación en el servicio de la Armada, en las condiciones que fija la Orden Ministerial número 4.485/66, de fecha 27 de septiembre de 1966 (D. O. número 237).

Madrid, 5 de enero de 1967.

NIETO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

\* \* \*

*Extracto de la Orden ministerial número 4.485/66, de fecha 27 de septiembre de 1966 (D. O. núm. 237)*

1. Transcurrido un período de dos años, a partir de su nombramiento de Cabos Especialistas, los que reúnan las condiciones generales que se establecen, y previa firma de un reenganche por tres años, pasarán a las Escuelas respectivas, donde efectuarán, con el empleo eventual de Cabo primero Alumno, un curso de un año de duración. Los declarados "aptos" serán promovidos a Cabos primeros Especialistas. A los dos años en este empleo podrán solicitar el segundo reenganche de tres años, con la prima correspondiente.

2. A los cuatro años de Cabos primeros Especialistas tendrán la oportunidad de presentarse a las pruebas de selección para el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales.

3. Los seleccionados efectuarán en las Escuelas respectivas un curso, al término del cual los declarados "aptos" serán promovidos al empleo de Sargentos del Cuerpo de Suboficiales.

4. Los que no deseen seguir esta vicisitud y los declarados "no aptos", como resultado del curso, podrán optar por continuar reenganchándose, y al cumplir veinte años de servicio ascenderán automáticamente a Sargentos.

5. Los Cabos Primeros Especialistas podrán tomar parte en los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar en las condiciones siguientes:

5.1. Libremente, en concurrencia con el personal civil, si reúne los requisitos exigidos para éste, pero no

teniendo en cuenta el límite de edad.

5.2. Preparándose por cuenta de la Marina, y teniendo solamente que demostrar suficiencia, si tiene aprobados seis años de Bachillerato. En este caso, sólo podrán optar al número de plazas que la Marina reserva a dicho efecto, y disfrutarán de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

## Delegación de Hacienda

### SEÑALAMIENTOS DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1 de febrero próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

1 de febrero.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneraciones.

2.—Retirados, letras "A" a "F".

3.—Retirados, letras "G" a "N".

4.—Retirados, letras "O" a "Z".

6.—Montepío Militar.

7.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes, en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 23 de enero de 1967.—  
El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

## Providencias Judiciales

### Aranda de Duero

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Ilma Audiencia Provincial de Burgos y dimanante de las diligencias preparatorias número 76 de 1966, Ley Uso y Circulación de Vehículos de Motor, contra José Malmierca Garoz, vecino de Aranda de Duero, ha acor-

dado citar por medio de la presente y para que comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, el próximo día cuatro de marzo y su hora de las 12,15 de su mañana, al testigo Grevet Guy, vecino de Thiais (París), a fin de que asista a las sesiones del juicio oral de las diligencias expresadas, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

## Anuncios Oficiales

### Magistratura de Trabajo de Burgos

#### Cédula de citación

En los autos seguidos ante esta Magistratura del Trabajo por don Juan Villaverde Martín, contra la Empresa Construcciones Corella, cuyo titular es don Manuel Corella Pellicer, sobre reclamación por despido, ha sido señalado el día nueve de febrero próximo, a las once horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación previo, y seguidamente la del juicio, de no existir avenencia en el primero, en única convocatoria.

Y para que sirva de citación en forma legal del demandado don Manuel Corella Pellicer, como titular de la Empresa Construcciones Corella, cuyo último domicilio lo tuvo en Villarcayo, de esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos así como para la práctica de la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia de que de no comparecer personalmente se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre último, se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de las piscinas mu-

nicipales en el término del Plantío, con sujeción al proyecto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Podrán tomar parte en este concurso-subasta todas las empresas constructoras que lo deseen y se ajusten a las condiciones del pliego.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 35.412.288,95 pesetas.

La ejecución material de la obra se fraccionará en dos fases. La primera fase se efectuará con un presupuesto de 16.865.884,52 pesetas y se irá realizando con sujeción al plan que señale la dirección de obras, teniendo en cuenta que la primera parte a realizar será la edificación e instalación de las piscinas cubierta y vestuarios. El comienzo de la segunda fase se hará inmediatamente que el Ayuntamiento acuerde la consignación presupuestaria con el resto del volumen económico hasta totalizar la obra. La oferta de plazo para la totalidad de la obra, que harán en sus propuestas las empresas concursantes tendrá vigencia en todo caso, salvo que la demora de su ejecución sea debida a causas ajenas al proceder de la empresa.

La documentación para tomar parte en este concurso-subasta se presentará en el Negociado de Contratación durante el plazo de 20 días y hasta las 12 horas, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El primer período de licitación consistirá en la apertura de los pliegos de referencias y se llevará a cabo en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, al día siguiente y a las 12 horas en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Abiertos los sobres de referencias, la Comisión Municipal Permanente seleccionará las proposiciones que deban ser admitidas a la segunda fase de licitación. El resultado se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia, con cuyo anuncio se entenderá citados todos los licitadores seleccionados a la segunda fase de la licitación. En el anuncio del "Boletín Oficial" de la provincia se concretará el día en que se lleve a cabo la apertura de los sobres de oferta económica.

Los licitadores, por tanto, presentarán dos sobres, uno de "referencias", que habrá de contener toda la documentación que se presente, y otro de "oferta económica", en el que se incluirá la proposición económica por

la que se comprometa el licitador a realizar la obra.

Los licitadores presentarán resguardo acreditativo, en su proposición, de haber constituido en la Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos un depósito provisional equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes a la adjudicación depositará una fianza definitiva por un importe del porcentaje señalado en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El adjudicatario deberá comenzar la obra en un plazo de 15 días como máximo de la fecha de adjudicación y habrá de tenerla totalmente terminada en el plazo que fijé en su proposición.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, donde puede examinarse y pedirse cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en la calle de . . . . ., número . . . . ., piso . . . . ., en nombre y representación de la empresa . . . . ., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número . . . . ., correspondiente al día . . . . . de . . . . . de 196 . . ., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso-subasta de las obras de construcción de las piscinas municipales en la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras, acompañando documentos exigidos en el pliego que rige en este concurso-subasta en un plazo de . . . . . —Burgos, fecha y firma.

#### Modelo de referencias

Las proposiciones a incluir en el sobre por separado "Oferta Económica", se ajustará al siguiente modelo:

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en la calle de . . . . ., número . . . . ., piso . . . . ., en nombre y representación de la empresa . . . . ., se compromete a realizar las obras de construcción de las piscinas municipales sitas en el término del Plantío de la ciudad de Burgos, por la cantidad de . . . . . (dígase la cantidad en letra y cifra) . . . . . pesetas.—Burgos, fecha y firma.

Burgos, 23 de enero de 1967.—

El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, César Rico.  
335.—630,00

Por Capitanía General de la Sexta Región Militar, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un depósito de fuel-oil, en una finca de su propiedad, en la calle Jerónimo Merino, junto al edificio de Capitanía General.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de enero de 1967.—  
El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde.  
343.—153,00

Por don Rafael Bravo Piña y Marcelino González Leras, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de una carpintería, en calle Alfareros, número 63, baja y piso.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30, número 2, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que las personas afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto

se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de enero de 1967.—  
El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde.  
344.—135,00

### Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Terradillos de Esgueva, 21 de enero de 1967.—El Alcalde, Agripino Barbero.

### Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Formado el Padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos al impuesto municipal de circulación, creado

por la Ley 48 '63, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen, por escrito o debidamente razonadas, contra la inclusión o exclusión de los sujetos a dicho impuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrobarco —Junta de Traslaloma—, 17 de enero de 1967.—El Alcalde, I. Muga.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Salas de Bureba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y acordado por este Ayuntamiento, tendrá lugar en el salón de actos del mismo, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta de 16.427 pines, del monte de esta entidad, bajo el tipo de licitación de 67.514,97 pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al 8-12-1960, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de montes y del Secretario de la Corporación.

Para poder optar a la subasta, los licitadores, consignarán como garantía provisional, en la Depositaria, la cantidad de 3.000 pesetas.

Quien resulte rematante, prestará la garantía del 6 por 100 del total de la adjudicación, en el plazo de diez días, después que sea hecha la definitiva.

Las proposiciones podrán presentarse los días hábiles, en las horas de oficina hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan en la Secretaría, a disposición de los interesados.

A los efectos de la adjudicación, habrá de presentar el certificado de compras, capacidad de la hoja de compras y saldo en la misma.

Salas de Bureba, 21 de enero de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

347.—207,00